

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 63 DE 2019

(05 de noviembre)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 32 DE 2019 - CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que los Acuerdos 025 y 052 definen, organizan y reglamentan los Estudios de Posgrado, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que los diferentes Consejos de Facultad: Ciencias, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Ingeniería y las Sedes Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá, recomendaron la fijación de un Calendario Académico unificado para los Programas de Posgrado activos, semestralizados y en extensión de la UPTC.

Que en la sesión 20 del 5 de noviembre de 2019, el Consejo Académico recibió varias solicitudes de reingreso a los programas de posgrados, para el primer semestre de 2020.

Que la Jefe de Posgrados recordó que el cierre académico de los programas de posgrados es el 12 de noviembre de 2019 y el ampliar en dos semanas el tiempo para radicar solicitudes de reingreso no interferiría en los procesos académicos y administrativos de estos programas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 63 de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución 32 de 2019, en el sentido de ampliar el plazo para las solicitudes de reingreso para el primer semestre de 2020, hasta el 20 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar, a través de las secretarías de los diferentes Programas de posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados) informar de la emisión de esta Resolución a las personas que requieren del trámite, e indicarles que no habrá excepción alguna para solicitudes extemporáneas.

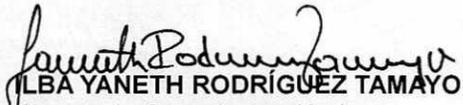
ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo

Revisó: Olga Mireya García Torres.